

DECRETO ALCALDICIO N° 0021911

Casablanca, 17 JUL. 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con servicio de alimentación y atención a alumnos participantes en Gala Final Muestra de Talleres Primer Semestre en el Centro Cultural.
- 2.- Lo solicitado por la Dirección del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Regularícese y en consecuencia ratifícase el contrato de prestación de servicio de fecha 13 de julio del año en curso, entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 7.808.144-9 para el servicio y atención a alumnos participantes Gala Final Muestra de Talleres Primer Semestre del Centro Cultural, por la suma única y total de \$ 115.000 IVA Incluido.
- II.- La Dirección del Centro Cultural, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 01 Asignación 001 "Alimentos y Bebidas Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
C. Cultural
Alcaldía
Jurídico
RMR



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 13 de julio de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 7.808.144-9, domiciliado en calle Alejandro Galaz N° 604, Casablanca, en adelante "el prestador " se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Marco Aurelio Retamales Muñoz, para el servicio de banquetería y coctelería para autoridades en inauguración Plaza de Las Dichas, con presencia de autoridades superiores, consistente en:

-Té/café/jugos

--Galletas

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 115.000.- IVA Incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación del Centro Cultural.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido.

CUARTO: El presente cometido se realizará el día 14 de julio del año en curso, en el horario previamente convenido entre el prestador y el requirente.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.


MARCO RETAMALES MUÑOZ




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca